

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CPMP-1 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METALICA FIJA CON ANGULOS RANURADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL”

1.- INFORMACION GENERAL

En San Isidro, a los Veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2024, siendo las 11:00 horas, el Departamento de Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-CPMP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METALICA FIJA CON ANGULOS RANURADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL**”, procederá a realizar el acto de otorgamiento de la buena pro.

El presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la **Ley**), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el **Reglamento**), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo con dichos lineamientos.

AGENDA:

- Otorgamiento de buena pro

2.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados del ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el Departamento de Contrataciones declara como postor ganador de la buena pro a la empresa **I J METAL CORP S.A.C.**, por el monto ascendente a la suma de **S/ 116,700.00** (Ciento Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles).

3.- BASE LEGAL

El numeral 43.2. del Artículo 43 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, establece que “...*El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa...*” (el subrayado es agregado).

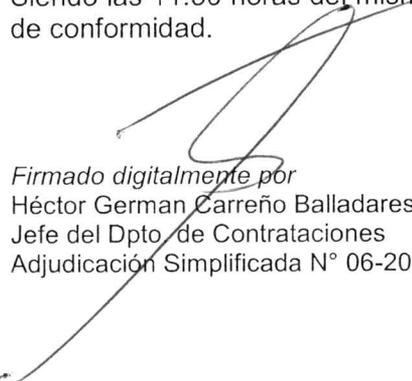
El Artículo 89. del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, establece que “...*La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76...” (el subrayado es agregado).*

Por lo que, para una adjudicación simplificada a cargo del **Órgano Encargado de Contrataciones**, se determina que, dentro de sus funciones, se aplica lo del numeral 76.3. del Artículo 76° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el cual establece que “...*Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE...*”

4.- OBSERVACIONES

Ninguna.

Siendo las 11:30 horas del mismo día, se procedió a aprobar la presente acta en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por
Héctor German Carreño Balladares
Jefe del Dpto. de Contrataciones
Adjudicación Simplificada N° 06-2024-CPMP-1